



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 1 DE JULIO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02123/2026

VISTO:

Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República. La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en Decreto Exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. El Decreto Alcaldicio N°077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N°1.263 de 1975; Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Informe 42/2026; Ley N°19.378; y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del foro de consultas de la licitación ID 4999-4-LP26, se constató un alto volumen de observaciones y requerimientos de aclaración por parte de los oferentes, cuya complejidad y diversidad técnica evidenciaron la necesidad de efectuar una revisión estructural y profunda a las especificaciones técnicas del equipo clínico originalmente solicitado.

2. Que, mediante el Informe N°42/2026, se concluyó de forma fundada que las especificaciones vigentes contienen inconsistencias estructurales y vacíos técnicos que impiden a los oferentes formular propuestas económicas y técnicas en condiciones de simetría y claridad.

3. Que, dar respuesta formal a las materias planteadas en dicho foro, sin alterar la esencia de las bases vigentes, resultaba improcedente, por cuanto las precisiones requeridas exigen una reformulación integral de los componentes clínicos y técnicos, siendo necesario resguardar los principios de transparencia, estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes que mandata la Ley N° 19.886.

4. Que, de acuerdo con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República y las directrices de ChileCompra, los órganos de la Administración del Estado se encuentran facultados para revocar o dejar sin efecto un proceso de licitación pública de manera fundada, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, en cualquier etapa previa a la adjudicación.

5. Que, a la fecha, el proceso licitatorio aún se encuentra abierto en el portal y no ha verificado su acto de apertura técnica ni económica, registrándose en la plataforma solo una (1) oferta ingresada, la cual no ha sido conocida por la entidad, por lo que la revocación del llamado no lesiona derechos subjetivos ni expectativas legítimas de terceros.

6. Que, se hace estrictamente necesario que la contraparte técnica disponga de un plazo prudencial para revisar, corregir, reestructurar y actualizar íntegramente las Especificaciones Técnicas del equipamiento clínico en cuestión, previo al inicio de un nuevo proceso de contratación.

DECRETO:

1. REVÓQUESE Y DÉJESE SIN EFECTO, el llamado a Licitación Pública denominado "Adquisición de mamógrafo digital 2D para el CESFAM de San Pedro de Atacama.", publicado en el portal de Mercado Público bajo el ID 4999-4-LP26, el cual fue autorizado y aprobado mediante el Decreto Alcaldicio Exento N° 1871/2026, en virtud de las razones de mérito, conveniencia técnica y resguardo de los principios de la contratación pública expuestos en la parte considerativa de este acto administrativo.

2. PUBLIQUESE, el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

3. ARCHÍVESE, para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto N°1871/2026	Digital	Ver		
Informe N°42/2026	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/LTB

Distribución:

JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
NICOLAS BERTOLOTTI SOSA asesor técnico departamento de salud
VIELKA MUÑOZ RODRIGUEZ asesor técnico departamento de salud
WILFREDO MONTOYA SANTIBÁÑEZ director de salud departamento de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23143224&hash=7eb9c>